Modifica la ley N° 20.585, en materia de información acerca de las consecuencias jurídicas del otorgamiento y uso fraudulento de licencias médicas

Boletín N°12294-11

I.- IDEAS GENERALES.

Recurrentemente en los noticiarios de la televisión, internet y prensa escrita, se dedican penosas páginas para analizar y denunciar la existencia de fraudes por parte de personas inescrupulosas que ocupan una posición de privilegio para la obtención fraudulenta de regalías e incentivos estatales o establecidos por ley.

Casos emblemáticos de lo anterior, constituyen las evasiones del sistema de transporte público en Santiago, la obtención de licencias médicas fraudulentas o también la percepción de pensiones o bonos otorgados por el Estado a personas que en definitiva no reúnen los requisitos legales para su obtención.

Todos estos casos, sin dudas, representan no sólo un perjuicio económico para el Estado, sino que además, introducen en nuestra sociedad un pernicioso ambiente de impunidad ante acciones dolosas como las manifestadas. Así las cosas, el presente proyecto de ley tiene por objeto consagrar y fomentar una cultura de la información por parte de los destinatarios de estos derechos, particularmente de los trabajadores titulares de licencias médicas, en concreto mediante un

menaje que indique los efectos legales que implica el mal uso de licencias médicas en nuestro país.

II.- CONSIDERANDO:

1. Que, según un estudio publicado por El Mercurio[1], el 23 por ciento justifica el mal uso de licencias, aunque admita que eso constituya un delito. El muestreo, revela que aunque la mayoría de la población considera que el mal uso de licencias médicas es un delito, igualmente casi una de cada cuatro personas justifica esa conducta, porque "*el sistema de salud es injusto*".

2. Que, tales expresiones, sin dudas merecen un profundo análisis y reflexión en torno a cuáles son nuestras actitudes morales frente a ciertos y determinados estímulos que nos proporciona nuestra institucionalidad. En este orden de cosas, la existencia de factores estimulantes para el fraude, más allá del perjuicio fiscal envuelto, no debe olvidarse que el principal efecto negativo es la germinación de conductas dolosas naturalizadas por las personas, situación que abre espacios a mayores espacios de corrupción en nuestra sociedad, cuestión que nunca es admisible en una sociedad cada vez más transparente, participativa y democrática como la chilena.

3. Que, en la actualidad la propia actividad política, tan necesaria en una nación democrática, estuvo severamente cuestionada por la

[1] Publicado el 4 de junio de 2018, encuesta encargada por la empresa Inmune en siete regiones del país.

opinión pública por la existencia de acciones alejadas a la probidad, claramente esta crisis ha permitido reforzar la necesidad de consagrar mayores niveles de transparencia contra males tan graves para nuestra población como lo es la corrupción.

4. Que, no debemos olvidar que también síntomas de corrupción se dan en el diario vivir, en conductas vistas como habituales como el compartir el cable con el vecino, la adulteración de los medidores del agua, o evadir el pago del pasaje de la micro, generan en nuestro desenvolvimiento social una naturalización de ilícitos que a partir de su carácter de bagatela, no son vistas como reprochables socialmente.

5. Que, en el caso del otorgamiento fraudulento de licencias médicas, no cabe duda que existe mucho de lo indicado precedentemente, con el correspondiente perjuicio fiscal que esa conducta conlleva y también en las implicancias económicas y sociales referidas al mundo laboral en Chile.

6. Que, el mismo estudio afirma que entre un 25 y 30 por ciento del gasto en licencias médicas en Chile correspondería a licencias médicas fraudulentas, esto es un perjuicio del orden de los 500 millones de dólares.

7. Que, por lo indicado, nos parece esencial en materia de uso de licencias médicas a la luz de esta inquietante realidad, que las personas tomen conciencia de la existencia de una legislación que penaliza conducta dolosas surgidas con ocasión de su uso y

otorgamiento, por lo que nos parece razonable establecer en el documento que deja constancia de la licencia la existencia de un mensaje que deje perfectamente en claro, las consecuencias de una conducta fraudulenta para su obtención.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

La presente moción introduce una modificación en la ley 20.585 sobre otorgamiento y uso de licencias médicas, estableciendo como obligación de mantener información en el mismo documento acerca de los efectos legales que implica el otorgamiento y uso fraudulento de estas licencias, con especificación de las penas y multas que arriesgan quienes intervienen en este proceso.

IV.- PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Introdúzcase un nuevo artículo 13 en la ley 20.585 sobre otorgamiento y uso de licencias médicas de acuerdo al siguiente texto:

“***Para el otorgamiento de una licencia médica, el documento que deja constancia de este hecho, deberá indicar claramente las consecuencias jurídicas que implica su otorgamiento y uso doloso, tanto para el facultativo que la otorga como para el paciente beneficiario.”***

JOAQUÍN LAVÍN L.

DIPUTADO